



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
N° **809** -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo **10** 1 DIC 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 182-2016-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito por el Lic. Máximo José Medina Morales, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 419-2016-GRJ/ORAF/OASA de fecha 28 de noviembre de 2016, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 182-2016-GRJ/GRDS/SGDSIO, suscrito por el Lic. Máximo José Medina Morales, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, a nombre del LIC. **MAXIMO JOSÉ MEDINA MORALES**, para efectuar la actividad del "**FESTIVAL POR LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**", a realizarse los días comprendidos entre el 07 al 29 de noviembre del 2016, por el monto de S/. 10,890.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 419-2016-GRJ/ORAF/OASA, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que procede la solicitud de anticipo de gastos a nombre del LIC. **MAXIMO JOSÉ MEDINA MORALES**, solamente para realizar actividades en el "**FESTIVAL POR LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**", a realizarse los días comprendidos entre el 07 al 29 de noviembre del 2016, por el monto de S/. 10,890.00 Soles.



ORAF  
N° DE REGISTRO: 1802418  
N° DE EXPEDIENTE: 1218734

Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del LIC. **MAXIMO JOSÉ MEDINA MORALES**, para efectuar la actividad del “**FESTIVAL POR LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**”, a realizarse los días comprendidos entre el 07 al 29 de noviembre del 2016, por el monto de S/. 10,890.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junin.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del LIC. **MAXIMO JOSÉ MEDINA MORALES**, para efectuar la actividad del “**FESTIVAL POR LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**”, a realizarse los días comprendidos entre el 07 al 29 de noviembre del 2016, por el monto de S/. 10,890.00 (Diez Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	0129		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSOS	DIRECTAMENTE	RECAUDADOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3.2.7.11.99	10,890.00	
			-----	
TOTAL	:		S/. 10,890.00	Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar gastos en el “**FESTIVAL POR LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**”, a realizarse los días comprendidos entre el 07 al 29 de noviembre del 2016. Debiendo el LIC. **MAXIMO JOSÉ MEDINA MORALES**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR**, al LIC. **MAXIMO JOSÉ MEDINA MORALES**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar



este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al Consejo Regional Junín, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 01 DIC 2016

Abog. A. Antoniera Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL